

Reclamación de cotizaciones a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Le damos a conocer la disponibilidad a partir del 25-ENE-2016 de un nuevo servicio SETIR.

Lo denominamos **RCSS** ("Reclamación de Cotizaciones a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales")

SETIR le ofrece la redacción y gestión de su RECLAMACIÓN POR COTIZACIONES INDEBIDAS A LA S.S. para el periodo ENE-2012 a DIC 2015.

Su empresa tiene derecho a solicitar la devolución del 3% de las Cotizaciones realizadas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus conductores profesionales de vehículos pesados (> 3,5 TM de carga útil) de ese periodo.

**PARA QUE PUEDA HACER UN CÁLCULO RÁPIDO, PARA UN SALARIO MEDIO,
VD PUEDE ESTIMAR QUE PODRÍA CONSEGUIR UNA DEVOLUCIÓN DE
50 € POR CONDUCTOR Y MES, POR UN PERIODO DE 47 MESES.**

El servicio que le ofrecemos tiene las siguientes prestaciones:

- Redacción de la Solicitud Administrativa de Devolución a la SS y, en caso necesario, la/s solicitud/es por vía Contencioso Administrativa, ante denegación de la primera.
- Asesoramiento sobre la documentación necesaria a presentar en cada caso.
- Asesoramiento sobre los cálculos reales de las cuantías a reclamar.
- Disponibilidad de un CENTRO DE ATENCIÓN especializado para las dudas que le puedan surgir sobre el proceso, acompañado de un servicio de FAQ (Frequently Asked Questions - Resumen de Consultas Frecuentes).
- Seguimiento continuado del estado de tramitación de su/s solicitud/es.

Por todo ello, los honorarios de SETIR serán:

- Una cantidad fija de **300 €** (IVA no incluido) a la firma del contrato.
- Una cantidad fija de **600 €** (IVA no incluido) a la presentación del RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en caso de llegar a esa fase.
- Una cuota variable POR ÉXITO del **5%** sobre las cantidades recuperadas (IVA no incluido), con un mínimo de 1.000 € en caso de que ese 5% sea inferior.

Considere que SETIR pone a su disposición a su propio gabinete legal, con amplia experiencia de éxito en escritos, reclamaciones y contenciosos ante la Administración. SETIR ha liderado en España la reclamación del **Céntimo Sanitario** en el sector, considerada procedente en sentencia favorable del Tribunal Supremo (publicada en varios medios el 26-ENE-2016 (<http://www.expansion.com/economia/2016/01/26/56a7a24fca474198778b45a9.html>))

Considere también que la propuesta de servicios de SETIR está enfocada:

- A acortar al máximo los periodos de tramitación con la S.S. por cuanto comienza por la presentación directa del RECURSO POR VÍA ADMINISTRATIVA, saltándose la fase inicial de solicitud simple vía web, que no obliga a la S.S. a justificar la (posible) denegación y que alarga innecesariamente dicho periodo.
- A iniciar acciones directas desde el momento de la contratación, en contraste con otras propuestas, que se limitan a informar a sus clientes de la casuística y subcontratar posteriormente el seguimiento con terceras empresas.

Por último, deseamos hacerle ver que el mes de Enero de 2016 era el último mes en el que se podía solicitar la Devolución íntegra y, por tanto, tener acceso a reclamar por 48 meses las cantidades, ya que el periodo tiene como fecha de cierre DIC 2015. Cada mes de retraso en la cumplimentación y entrega supondrá un mes de reducción de sus cantidades a recuperar.

En caso de querer ampliar esta información o en caso de que haya decidido solicitar la Devolución a través de SETIR, le rogamos se ponga en contacto con nosotros en la dirección de correo devolucion_rcss@setir.es o en nuestra centralita **+34 91 451 4800**.